

MENDOZA, 22 ABR 2021

VISTO:

El contenido de la NOTA-CUY: 1454/2021, en la que la Dirección General de la carrera Ingeniería en Mecatrónica solicita se otorgue un “Adicional por Carácter Crítico de la Función” al Técnico Iván Eugenio SAITCEW; y:

CONSIDERANDO:

Que el mencionado profesional colabora desde el 01 de marzo del presente año en la realización de las prácticas presenciales de la cohorte 2020 de la asignatura “Producmática”, en el Laboratorio de Metrología del Instituto Tecnológico Universitario, siguiendo los protocolos COVID-19 aprobados por la Universidad Nacional de Cuyo, y continúa con la cohorte 2021 hasta el día 02 de julio de 2021.

La necesidad de mantener la normal actividad de la asignatura de referencia.

Que el citado agente se desempeña con un cargo de Ayudante de Primera en el Laboratorio de CNC del Instituto Tecnológico Universitario (ITU).

Que se encuentra garantizada la disponibilidad presupuestaria.

Lo informado por Secretaría Administrativa Económica Financiera.

Lo establecido en el Artículo 40º - Inciso 2 del Estatuto Universitario.

Las disposiciones de la Ordenanza N° 23/2015-CS.

Lo dispuesto por la Resolución N° 323/2020-R, Ad referéndum, ratificada por Resolución N° 083/2020-CS; y la Resolución N° 044/2020-FI, Ad referéndum, ratificada por Resolución N° 025/2020-CD.

En uso de sus atribuciones:

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA:

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Otorgar un “Adicional por Carácter Crítico de la Función” al Técnico Iván Eugenio SAITCEW (Legajo: 33.119), por el período, objeto y monto que a continuación se detalla:

Cargo sobre el que se aplica el adicional: Ayudante de Primera -Dedicación Exclusiva (ITU).

Objeto: Asistencia en las prácticas de laboratorio de la asignatura Producmática, de la Carrera de Ingeniería Mecatrónica.

Periodo: Desde 01 de Marzo al 30 de Junio del 2021.

Monto: PESOS ONCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO con 26/100 (\$ 11.335,26) mensuales.

ARTÍCULO 2º. El gasto del monto emergente de la aplicación del citado adicional reviste carácter remunerativo, no bonificable y acumulable a otros incentivos.

ARTÍCULO 3º. El gasto que demande ésta solicitud deberá financiarse con crédito del Presupuesto Ordinario y Economías del Inciso I – Gasto en Personal – Ejercicio 2021.

ARTÍCULO 4º. El Decano podrá disponer la baja del adicional otorgado cuando se determine que han dejado de cumplirse las condiciones requeridas para su concesión.

ARTÍCULO 5º. La presente Resolución que se emite en formato digital, será reproducida con el mismo número y firmada oportunamente por sus autoridades en soporte papel cuando concluya la situación de emergencia sanitaria y puedan reiniciarse con normalidad las actividades presenciales en la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Cuyo.

ARTÍCULO 6º. Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN - FI N° 169/2021



Lic. Marcela QUERCETTI
Directora General Administrativa
Facultad de Ingeniería
Universidad Nacional de Cuyo



Mgtr. Lic. Maria Silvana BRACELI
Secretaria Administrativa, Económica Financiera
Facultad de Ingeniería
Universidad Nacional de Cuyo



Ing. Daniel FERNÁNDEZ
Decano
Facultad de Ingeniería
Universidad Nacional de Cuyo